



Municipalidad de
Puente Piedra

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

COMUNICADO

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN CAS N° 008-2024-CEPPCAS

CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACION ADMINISTRATIVA DE SERVICIO – NECESIDAD
TRANSITORIA DE EJECUTOR COACTIVO PARA LA SUBGERENCIA DE RECAUDACIÓN Y EJECUCIÓN
COACTIVA DE LA MUNICIPALIDAD DE PUENTE PIEDRA

Se hace de conocimiento a los interesados y público en general que en la convocatoria **CAS N° 008-2024-CEPPCAS-MDPP**, tenía como propósito seleccionar mediante concurso público de méritos, personal idóneo, en el orden de méritos para ser contratos, el mismo que requería **01 Ejecutor Coactivo** para la Subgerencia de Recaudación y ejecución Coactiva, no llegando a cubrir las plazas solicitadas, de acuerdo a las bases del proceso de convocatoria CAS N° 008-2024-CEPPCAS-MDPP inciso VI DE LA DECLATORIA DE DESIERTO O DE LA CANCELACIÓN DEL PROCESO señala que el proceso puede ser declarado desierto en alguno de los siguientes supuestos:

- a. *Cuando no se presenten postulantes a la convocatoria del proceso.*
- b. *Cuando los postulantes no cumplan con los requisitos mínimos del perfil de puesto y no adjuntan los documentos según lo establecido en las bases de los procesos de selección o se encuentren con impedimento legal.*
- c. *Cuando no se presenten postulantes a la convocatoria del proceso.*
- d. *Cuando ninguno de los postulantes asista a las evaluaciones requeridas.*
- e. **Cuando los/as postulantes no superen el puntaje mínimo en las evaluaciones requeridas.**
- f. *Cuando los ganadores/as o accesitarios no suscriban el contrato respectivo en el plazo establecido o no se cuente con accesitarios.*

En consecuencia, de acuerdo a lo establecido en las bases de la convocatoria CAS N° 008- 2024-CEPPCAS-MDPP se procede a declarar **DESIERTO** la convocatoria para **EJECUTOR COACTIVO**.

Puente Piedra, 27 de septiembre de 2024

EL COMITÉ EVALUADOR